

Int. Cl.: E 03 F

C-

18 DIC. 1976

Nº 220.181

220.181 MEMORIA DESCRIPTIVA

correspondiente a la solicitud de concesión de un...

MODELO DE UTILIDAD

SOLICITANTE: D. FRANCISCO JAVIER RODRIGUEZ CRUZ

RESIDENCIA: Avda. Jose Antonio -48-

- ALFAFAR (VALENCIA) -

ENUNCIADO: HERRAMIENTA DE GUIA EN LA FORMACION

DE SOLADOS DE PIEZAS CERAMICAS SEPA

RADAS

Prioridad: Patente n.º del

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 dade de las invenciones de tipo industrial que tienen por
objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am-
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
15 legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 Se conocen dispositivos de montaje y colocación, parti-
cularmente aplicables a revestimientos y pavimentos de natu-
raleza cerámica, que consisten, por lo general en una pieza
anular la cual se sitúa en la subestructura de la construc-
5 ción, comportando dicha pieza, en su cara superior, una serie
de nervios radiales destinados a recibir el encaje de las es-
quinas de las losetas que integran el pavimento.

 Dicho estado de la técnica se describe y se ilustra, -
por ejemplo, en el objeto del Modelo de Utilidad número -
10 172.645. Resulta un hecho evidente, por lo tanto, que la for-
mación de un pavimento partiendo de dicho sistema exige la -
colaboración de un número indeterminado de soportes anulares
que integrándose en la subestructura de la construcción tie-
nen la finalidad de actuar como guías de colocación de las -
15 piezas componentes del pavimento.

 El solicitante, ha descubierto que la separación entre
las piezas que forman parte de un pavimento puede conseguir-
se sin la presencia de piezas separadoras que se integren en
la subestructura de la construcción. Y, en este sentido, el
20 objeto de la presente solicitud versa sobre una herramienta
de guía para la formación de solados de piezas cerámicas se-
paradas, la cual se integra en una serie de planos vertica-
les, dispuestos de forma que presenten el mismo perfil que -
la junta que forman las piezas cerámicas entre vértices colo-
25 cados a testa, siendo el grosor de dichos planos el determi-
nante de la separación entre las piezas cerámicas.

 La altura de la herramienta se halla calculada para que
sobresalga ostensiblemente de la superficie del solado, una
vez colocada en éste, de manera que situada una primera pie-
30 za cerámica, la herramienta se coloca con dos de sus planos

1 apoyados en los lados contiguos a un vértice de la pieza ce-
rámica, determinando el resto de sus planos la guía de colo-
cación de otras piezas cerámicas contiguas al vértice de la
primera, siendo retirada posteriormente dicha herramienta de
5 la junta que forman las piezas cerámicas integrantes del so-
lado.

Para ayudar a la comprensión de la idea expuesta, se a-
compaña a la presente Memoria una hoja de planos, en la que,
sin carácter restrictivo o limitativo alguno, aparece repre-
sentado el objeto de la solicitud. Así, la figura 1ª, corres-
ponde a una vista en perspectiva de la herramienta de guía,
10 en la cual puede observarse que aparece compuesta por una se-
rie de planos verticales -1- dispuestos de forma que coinci-
dan con el perfil de la junta que formen las piezas cerámi-
cas integrantes del pavimento. En el gráfico, se han dispues-
to los planos -1- en sentido ortogonal, puesto que la junta
15 en cruz es la más habitual en la formación de un solado; sin
embargo, es evidente que dichos planos -1- de la herramienta
pueden adoptar cualquier otra disposición con tal de que coin-
cida con la forma específica de las juntas del solado. La he-
rramienta se completa con una especie de mango -2- que sirve
para manipularla en el sitio de trabajo y para hacerla portá-
til para el solador.

20
25 Por último, la figura 2ª, corresponde a una vista, en -
perspectiva de la misma herramienta representada en una posi-
ción de trabajo. Según ésta representación, la línea de tra-
zos, responde a la colocación ideal de los planos -1- entre
las piezas -3- que integran el solado, mostrándose asimismo
la herramienta según una posición alzada que corresponde al
30 momento en que es retirada de la junta formada por las pie -

1 zas -3-. En todo caso, se aprecia que la altura de dicha herramienta es ostensiblemente mayor que la de las piezas -3-, de modo que sobresale de la superficie del solado para que pueda ser fácilmente manipulada a través del mango -2-.

5 De la descripción de los dibujos que antecede se deduce prácticamente la constitución y el funcionamiento del objeto de la invención que es como sigue: situada una primera pieza cerámica -3-, la herramienta se coloca con dos de sus planos -1- apoyados en los lados -4- y -5- contiguos al vértice -6- de la pieza cerámica. El resto de planos -1- determina la guía de colocación de otras piezas cerámicas -3- contiguas al vértice -6- de la primera, hecho lo cual la herramienta es retirada de la junta para proseguir con la formación del solado.

15 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente la idea que se desea patentar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse y que brevemente aludidas en sus puntos más destacados, son las siguientes:

20 1ª) Eliminación de soportes que se integran en el substracto de la construcción, con lo cual se suprimen importantes costos de producción en la formación del pavimento, y

25 2ª) Obtención de juntas de solado a través de una sola herramienta portátil, de fácil fabricación, que permite conseguir dicho trabajo de manera práctica y precisa.

30 Por todo ello, y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud, pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las pá

1

ginas siguientes:

5

10

15

20

25

30

1

Hecha la descripción a que se refiere la memoria que antecede, es preciso insistir en que los detalles de realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir, que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre en los principios fundamentales de la idea, que son en esencia los que quedan reflejados en los párrafos de la descripción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables, en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones, proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando así el criterio del legislador en el sentido de que patentada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, presentarla como nueva y propia.

5

10

15

Este principio, en cuanto al alcance de la protección del objeto patentado se refiere, se halla confirmado por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

20

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la amplitud que debe darse a la protección solicitada, se redacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuerdo con lo que se establece en el último párrafo del apartado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así las novedades que se desean reivindicar:

25

NOTA DE REIVINDICACIONES

En resumen, el privilegio de explotación exclusiva que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones siguientes:

30

1 1.- HERRAMIENTA DE GUIA EN LA FORMACION DE SO
LADOS DE PIEZAS CERAMICAS SEPARADAS, caracterizada fundamen
talmente porque está compuesta por una serie de planos ver
5 ticales, dispuestos de forma que presentan el mismo perfil
que la junta que forman las piezas cerámicas entre vértices
colocadas a testa, siendo el grosor de dichos planos el de-
terminante de la separación de las piezas cerámicas, y de al
tura tal que sobresale ostensiblemente de la superficie del
solado, una vez colocada en éste, de manera que situada una
10 primera pieza cerámica, la herramienta se coloca con dos de
sus planos apoyados en los lados contiguos a un vértice de
la pieza cerámica, determinando el resto de sus planos de -
guía de colocación de otras piezas cerámicas contiguas al -
vértice de la primera, siendo retirada posteriormente dicha
15 herramienta de la junta que forman las piezas cerámicas in-
tegrantes del solado.

2.- Se reivindica por último como objeto sobre
el que ha de recaer el Modelo de Utilidad que se solicita:
HERRAMIENTA DE GUIA EN LA FORMACION DE SOLADOS DE PIEZAS CE
20 RAMICAS SEPARADAS.

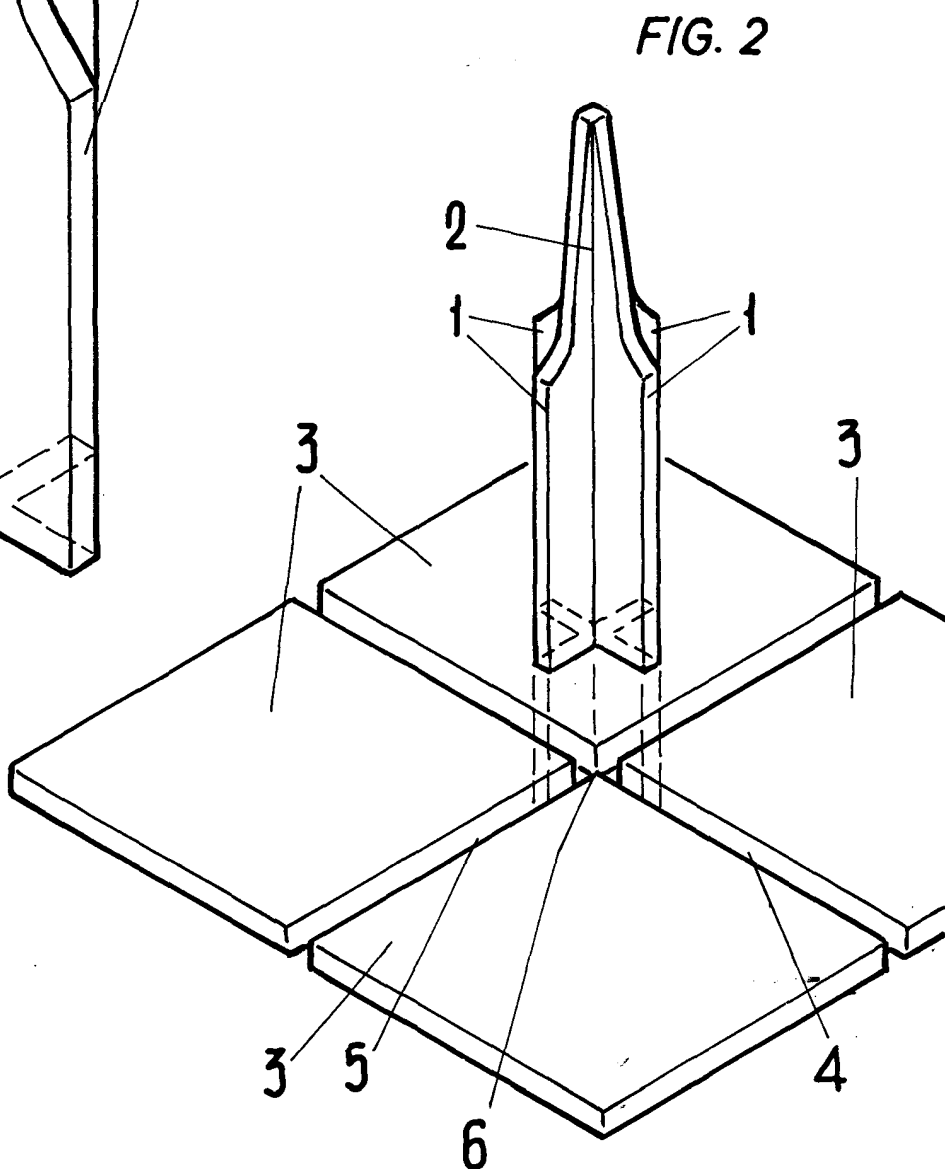
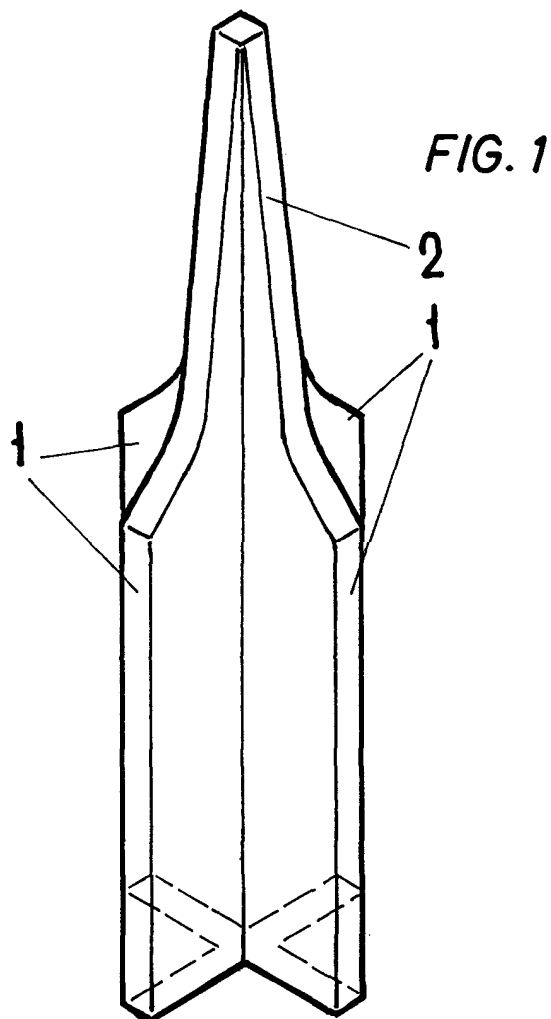
Todo conforme queda descrito y reivindicado en
la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas
mecnografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 7 Abril 1.976

BERNARDO UNGRIA

P.P.





ESCALA VARIABLE

Madrid, 7 de Abril de 1976

BERNARDO UNGRIA

P. P.